

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 17.817 interpuesto por la Sociedad «Minero Metalúrgica de Peñarroya, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de abril de 1970, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 23 de febrero de 1968, relativo a la liquidación definitiva por el Impuesto sobre las Rentas del Capital, correspondiente a los ejercicios 1959 y 1960.

Recurso número 18.466 interpuesto por la Sociedad «Minero Metalúrgica de Peñarroya, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de mayo de 1970, desestimatorio de recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 23 de febrero de 1968, relativo a liquidación por el Impuesto de Valores Mobiliarios, Negociación de Acciones, ejercicio 1962.

Recurso número 19.264 interpuesto por «Auto Res. S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 31 de julio de 1970, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de septiembre y 10 de octubre de 1969, sobre expedición y servicio en la línea de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Zamora.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de la Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—240-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Accame de Campos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación desestimación presunta por silencio del Ministerio de Comercio de solicitud sobre derecho de los interesados a percibir sus remuneraciones como Profesores de las Escuelas Oficiales de Náutica, pleito al que ha correspondido el número general 19.587 y el 774 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1971.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Secretario, José Benítez.—370-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio García Domenech se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo de 19 de mayo de 1970, relativa a reclamación formulada por el recurrente, pleito al que han correspondido el número general 18.447 y el 383 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1970.

Madrid, 17 de octubre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—408-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gómez Cobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de octubre de 1970, que confirma otro de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 17 de febrero de 1970, que denegaba al recurrente el derecho a pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 19.911 y el 621 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de enero de 1971.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—307-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Emilio Tapia Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 13 de febrero y 9 de noviembre de 1970, sobre pensión de orfandad fijada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 19.960 y el 631 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de enero de 1971.

Madrid, 18 de enero de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—308-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gabriel Catalán Lafuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 3 de noviembre de 1970, que desestima alzada contra acuerdo de la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza de 22 de julio de 1970, que aprueba las propuestas elevadas por los Tribunales del concurso-oposición para cubrir diez plazas de Investigadores científicos, pleito al que ha correspondido el número general 19.974 y el 632 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de enero de 1971.

Madrid, 21 de enero de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—309-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 292 de 1970, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, instado por el Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre y representación de don Luis María Pedraza Madariaga, contra la Entidad «Colomer y Boronat, Sociedad Limitada» (José Antonio Elola, número 11, de esta ciudad), de cuantía 1.311.329,60 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo expediente por provel-

do de este día y a petición de la parte actora, cumplidas que han sido las formalidades exigidas en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª del precepto de referencia, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que se dirán objeto de la hipoteca mobiliaria aludida, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, y hora de las doce de su mañana, del día trece de marzo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª se hallan de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan examinarlos, si les convinieren.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca que se dirá, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que la acreedora, si concurriere a la subasta como postora, no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Cuarta.—Que los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, el quince por ciento del tipo pactado de mención, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes:

a) Un urdidor para urdir un ancho útil de 220 centímetros, velocidad de urdir 221/345/450/560 milímetros, contador de metros hasta 6.000 milímetros de diámetro, máximo de plegador 800 milímetros, frenos hidráulicos y motor de 7,5 HP, fabricado por «Talleres Rof», de Sabadell, en 513.800 pesetas.

b) Una fileta de 608 ovillos, escartamiento 220 milímetros, modelo FK, fabricado por «Talleres Rof», de Sabadell, en 187.800 pesetas.

c) Una bobinadora tipo RSM, de 16 husos, cursa de 6.º alimentación desde madeja, con motor de 5,5 HP, construida por «Talleres Rof», de Sabadell, en 264.700 pesetas.

d) Un aparato aspirador industrial modelo AP-30, marca «Fapp», número 3312, con sus accesorios, fabricado por «Industrias Fapp», de Manresa, en 45.250 pesetas.

e) Una máquina de anudar automática marca «Fusch», modelo PU, completa, accionada con motor eléctrico, con un bastidor móvil de 160 milímetros de ancho útil, para el anudado de urdimbres, sobre y fuera de los telares, construido con metal ligero y dispositivo de mecanismo telescópico para graduación en altura, con un lote de piezas de recambio y accesorios destinados a la máquina y un estuche de madera barnizada, montado sobre ruedas de goma, para el alojamiento y transporte interior de la máquina, construido por «Hijos de J. Manich Ylla», de Barcelona, en 314.400 pesetas.

f) Nueve máquinas «Suprema», de 380 V., con sus accesorios, fabricadas por «Peylitéx», de Valencia, en 78.426 pesetas.

g) Una máquina guillotina de cortar muestras, construida por «Piguillem y Griera», de Sabadell, en 10.100 pesetas.

h) Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, número 636.253, en 4.510 pesetas.

i) Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo H. O., número 52.268, en 1.604 pesetas.

j) Una máquina de calcular marca «Acosta», número 114-26.991, en 13.500 pesetas.

k) Mobiliario, compuesto de tres mesas de escribir, dos armarios metálicos y un archivador, en 18.000 pesetas.

Dado en Alcoy a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ángel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—397-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se anuncia: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 345 de 1970, seguido a instancias de la Entidad «Muebles y Decoraciones Escandinavas, S. L.», representada por el Procurador don Ramón José Olarte Cullén, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la referida Entidad y se ha señalado el día dos de abril próximo, a las cuatro y treinta horas, con el fin de celebrarse la Junta general de acreedores.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a veintuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario.—447-3.

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 237 de 1968, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, en reclamación de un préstamo hipotecario de 1.879.664,75 pesetas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se sacan a la venta en segunda y pública subasta las fincas siguientes, al demandado «Astilleros de Alicante, S. L.».

«Término de Alicante, partida de Babel o Agua Amarga, terreno que mide la superficie de tres mil metros cuadrados. El terreno está nivelado y tiene cerramiento con muros en todo el perímetro de la factoría; están construidos con mampostería de losetas con cimientos de hormigón ciclópeo. Contiene una edificación de dos plantas, midiendo noventa y seis metros cuadrados, destinada a la planta baja a taller y sala de máquinas y a la planta alta, en parte, despachos, y en el resto, local para trazado y confección de las plantillas de los barcos y almacén. Separada de tal edificación existe un gran cobertizo de protección de la máquina sierra Guillet. También se ha construido una caseta de transformación para una potencia inicial de 100 KW, con el transformador y aparatos de medida y transformación correspondiente. Las construcciones lindan por todos sus lados con el terreno en que radican, y toda la finca, por el Norte, en línea de cincuenta y cuatro metros setenta centímetros, con calle en proyecto de nueve metros de anchura que separa esta finca de la de don Vicente Esteve y don José Parga; por el Oeste, en línea de ochenta metros veinte centímetros, con calle en proyecto de doce metros de anchura que separa esta finca de la finca general de donde se segregó; por el Sur, en línea de quince metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedades de «Salinera Catalana»; por el Sureste y Este, en línea quebrada formada por cuatro componentes, la primera de diecinueve metros noventa centímetros; la segunda, de catorce metros setenta y cinco; la tercera, de veintidós metros cuarenta, y la cuarta, de treinta y tres metros treinta y siete, con el camino viejo de Santa Pola. En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el acta, levantada en Alicante en 14 de marzo de 1964 bajo la fe del Notario de aquella ciudad don José María Martínez Fenduchi, número 1424 de protocolo, si bien dicho extremo carece de constancia registral. Obra inscrita en

el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 181 del tomo 1.193 general, libro 781 del mismo Ayuntamiento, finca número 38.675, inscripciones segunda y tercera, habiendo causado la de hipoteca la inscripción cuarta.»

«En terreno de Alicante.—Finca-concesión en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Alicante. Parcela de terreno con destino a la construcción de un astillero para construir embarcaciones de madera, en la zona marítimo-terrestre de Agua Amarga, cuya parcela es de cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados, que han resultado del siguiente replanteo: tomando como base el mojón número cinco de deslinde efectuado en esta zona a petición de don Rafael García Pertusa y don Luis González Vicéns y aprobado por Orden ministerial de 6 de junio de 1959. Trazado un ángulo con alineación que forman los mojones números cuatro y cinco del deslinde citado anteriormente de sesenta y cuatro grados centígrados y una distancia de cuarenta y dos metros, se coloca el piquete número uno. Normal a esta alineación en el punto del piquete número uno, y a diecisiete metros, fijamos el piquete número dos y tangente en el punto del piquete número dos; con un radio de veintidós metros describimos un arco de circunferencia de cien grados centígrados y se sitúa el piquete número tres. En la prolongación del radio de la anterior circunferencia que pasa por el piquete número tres, y a diez metros de longitud, se fija el piquete número cuatro, que corresponde al eje de la rampa, y en la misma alineación antedicha, y a diez metros del piquete número cuatro, se fija el piquete número seis. Prolongada la alineación que forman los piquetes números tres, cuatro y seis, y a veintidós metros de este último, se hace centro y se describe un arco de circunferencia que, partiendo del piquete número seis, nos fija en el piquete número siete, en su intersección con la alineación dos-tres del deslinde antes citado, a una distancia del mojón dos, de tres metros. El ángulo resultante es de ochenta y siete grados con cincuenta centígrados. En la alineación que forman los mojones de deslinde dos y tres, y a treinta metros noventa centímetros, fijamos el piquete número cinco, que, con el piquete número cuatro, define la alineación de la rampa que forma con la alineación de los mojones del deslinde dos y tres un ángulo de setenta y nueve grados y ochenta y un centígrados. La longitud de la rampa a partir del piquete número cuatro es de ciento treinta metros, y un ancho de veinte metros. La superficie de la parcela no sufre variación y es de cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 173 del tomo 1.335 general, libro 18 de la sección segunda del mismo Ayuntamiento, finca número 1.197, inscripciones segunda y tercera de hipoteca.»

Advertencias:

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 26 de abril próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas, con rebaja del 25 por 100, o sea en la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera.—Que los títulos, suplidos, certificación del Registro de Propiedad de las fincas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, atendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate de

todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, las cuales continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José López Borrascas.—El Secretario, Francisco Jainaga.—405-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Vidrometal, S. A.», representada por el Procurador don Ramón Moreno Peña, en cuyo expediente se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es del tenor que a continuación se expresa:

«Providencia.—Juez señor Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número veintiuno.—Madrid, treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y libros que le acompañan. Se tiene por parte en las actuaciones que se promueven, en nombre y representación de «Vidrometal, Sociedad Anónima», al Procurador don Ramón Moreno Peña, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, a virtud del poder presentado.

Cumplidos que se hallan los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922, proveyendo a la solicitud deducida por el Procurador señor Moreno Peña, en nombre y representación de la Entidad «Vidrometal, S. A.», se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, lo que se ponga en conocimiento de los Juzgados de esta capital por medio de los correspondientes oficios, a los fines que determina el último párrafo del artículo 9.º de dicha Ley especial.

Hágase pública dicha solicitud de suspensión de pagos por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expidiéndose al efecto los correspondientes ejemplares.

Anótese en el libro registro de suspensiones de pagos de este Juzgado.

Asimismo anótese dicha solicitud de suspensión de pagos en el Registro Mercantil de esta provincia, en el que consta inscrita dicha Entidad «Vidrometal, Sociedad Anónima», con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos al tomo 1.578, general 1.005 de la sección tercera del libro de Sociedades, folio 195, hoja número 7.054, inscripción primera, expidiéndose al efecto al dicho Registro el correspondiente mandamiento por duplicado.

Se decreta la intervención de todas las operaciones de la Entidad «Vidrometal, Sociedad Anónima», y al efecto se nombran interventores con la obligación que les impone el artículo 5.º de la Ley antes expresada, y para quienes será obligatorio el desempeño de sus cargos a don Ramón Navarro Conesa y don Miguel García Longoria y Orgaz, como Peritos Mercantiles, y como interventor acreedor a la Entidad «Cristamol, S. A.», en la persona que por la misma se designe, a cuyo fin hágaseles saber a los fines de la aceptación y juramento de los cargos.

Hágase saber a dichos interventores que comparezcan inmediatamente a aceptar y jurar sus cargos, acordándose a su tiempo lo procedente en orden a la retribución que hayan de percibir.

Y luego que tenga lugar la aceptación de dichos Interventores, expídase por el Secretario, con el concurso de los mismos, las correspondientes notas o diligencias en los libros de contabilidad presentados, con el visto bueno del que provee, en la forma y a los efectos que regula dicho artículo 3.º de dicha Ley, los que seguidamente se devolverán a la Sociedad peticionaria, para que verifique los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición de este Juzgado y de los referidos interventores, conservando aquélla la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios en la forma que dispone el artículo 6.º de la citada Ley; y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º de la mencionada Ley especial, se declara que durante la sustanciación de este expediente no se admitirá pretensión alguna que tienda en forma directa o indirecta a impugnar la procedencia de la declaración judicial o a aplazar su inmediata efectividad.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 23 de la expresada Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Lo mandó y firma su señoría Ilustrísima.—Doy fe.—José Enrique Carreras.—Ante mí, Antonio Roji (rubricados).»

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—403-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio sobre medidas de separación, instado por doña Begoña Sobrino Jauregui, contra don José Antonio Jiménez García y el Ministerio Fiscal sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresarán, que han sido tasados en la cantidad de setecientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad—suplidos por certificación del Registro—están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito reclamado en este procedimiento, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción del inmueble que se subasta es la siguiente:

«Piso segundo letra A de la casa número 60 de la calle Clara del Rey, de esta capital. Se halla en la planta segunda, sin contar la del sótano, semisótano y bajo. Tiene su entrada por la meseta de escalera, y linda: por su frente, con calle Clara del Rey, en línea de fa-

chada, a la que recaen cinco huecos, dos de ellos practicables, con salida a la terraza que posee el piso; derecha entrando, con piso designado con la letra B de la misma planta; izquierda, finca 62 de Clara del Rey, y al fondo o testero, hueco de escalera, piso designado con la letra C de la misma planta y patio, al que tiene una terraza. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor y cuarto de baño. Ocupa una superficie de 93,65 metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de tres enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al folio 67 del libro 1.062 del archivo, finca número 34.135.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con antelación al menos de veinte días al señalado para la subasta, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario. 406-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 408 de 1970, se tramita procedimiento especial sumario a instancia de don Gregorio Roncero García, representado por el Procurador señor López Hierro, contra don Juan de la Cruz Simarro González, doña María de los Angeles Simarro González y doña María Luisa Martínez Candia, sobre cobro de un crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que sirve de tipo para la subasta el de seiscientos sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura que no cubra (las dos ter), digo dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Casa compuesta de planta baja y dos más, con destino totalmente industrial, sita en esta capital en su calle de Joaquín Arjona, 19. El solar ocupa una superficie de 111 metros cuadrados, equivalentes a 1.429 ptes 60 décimos cuadrados. La planta baja ocupa una superficie de 11 metros, o sea la totalidad del solar, y cada una de las dos plantas superiores ocupan una superficie de 60 metros cuadrados, destinándose el resto de esta superficie a terraza. Las tres plantas son diáfanas, con sus correspondientes servicios. Linda: Por su frente, al Este, en línea de seis metros, con la citada calle de Joaquín Arjona; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con propiedad de don Francisco Orejana; por el Oeste o fondo, en línea de seis metros, con el resto de terreno de donde fué segregado el solar;

por la izquierda, Sur, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con igual finca de donde se segregó el solar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—426-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio universal de quiebra de «Cabanes Hermanos, S. L.», y por providencia de hoy se ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el día dieciséis de marzo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a los fines de la liquidación de cuentas de la Sindicatura y acordar sobre el destino que haya de darse al sobrante de metálico existente en poder de aquella.

Dado en Valencia a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—400-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

RICO RODRIGUEZ, Félix; natural y domiciliado últimamente en Madrid, calle Ortega y Gasset, 47, de veintiséis años, hijo de Felipe y de María; procesado por estafa en causa 849 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(355.)

ESPINOSA MARTINEZ, Antonio; natural de Jaén, soltero, feriante, de veintidós años, hijo de José y de Manuela; procesado por robo en causa 55 de 1970; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.—(348.)

LOPEZ SANTAENGRACIA, Eduardo; natural de Madrid, casado, camarero, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por hurto en sumario 800 de 1966.—(343);

SOLSONA CROS, Jesús; natural de Valderrobres (Teruel), soltero, pintor, de treinta y un años, hijo de Jesús y de Asunción, domiciliado últimamente en Barcelona, Mallorca, 214; procesado por robo y encubrimientos en sumario 237 de 1965.—(342);

BIRCHLER, Erich; natural de Einsiedeln (Suiza), casado, del comercio, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por cheques en descubierto en sumario 106 de 1970.—(340), y

AULESTIA BACH, Oswaldo; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, casado, decorador, de veinticuatro años, hijo de Salvador y de Joaquina; procesado

por robo en sumario 47 de 1970.—(339.)

Comparecerán en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.

VICENTE MARTINEZ, Manuel; de diecinueve años, natural de Tarifa y vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid), últimamente vecino de Cádiz, domiciliado en calle Tercer Grupo Social de Trille, y en Barcelona, en el domicilio de su padre, José Vicente, del cual se ignora su domicilio, hijo de José y de Mariana, soltero, mecánico tornero; procesado por intento de evasión en causa 4 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera.—(338.)

ROGER PERIER, Alain; súbdito francés, nacido el 29 de noviembre de 1945, carta identidad número ZA-60.015, con domicilio en Francia, Maison Lafite 78, número 10 avenue; procesado por apropiación indebida en causa 7 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.—(336.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la VII Bandera de La Legión en Smara (Sahara) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Fernando Sánchez Landeira.—(358.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mérida número 44 de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 37 de 1970, Julio Santos Núñez.—(356.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 14 de 1970, Eugenio Salinas Alvarez.—(220.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 83 de 1969, Raúl Aguirre Soba.—(218.)

El Juzgado de Instrucción de Elda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 56 de 1970, Salvador Alberni Cambalía de Gil.—(215.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 30 de 1949, Eduardo Abadía Carreira.—(216.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 20 de 1970, Francisco Moya Martínez.—(213.)

El Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 117 de 1969, Francisco Oliva Muñoz.—(143.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 23 de 1970, José Abellán Lozano.—(136.)

El Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6 de 1970, Luis Rey Hernández Gil.—(132.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 90 de 1969, Francisco Alvarez García.—(128.)

El Juzgado de Instrucción de Briviesca deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias 23 de 1970, Giner Emilio Méndez.—(127.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia del lesionado José Vicente López Fernández, sobre lesiones, contra Joaquín Jiménez Moreno, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, el día 17 de marzo próximo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a los testigos Winfried Schroeder y Dieter, sin más datos, vecino del anterior, expido la presente en Ronda a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(552.)

En cumplimiento de providencia dictada el día de hoy en expediente de juicio de faltas número 1.169 de 1970, seguido por daños en accidente de circulación contra el súbdito portugués Henrique Augusto Martins, natural y vecino de Barreiro (Setúbal), con domicilio en Rua Berthelot, número 3, su último conocido; se le cita por medio de la presente para que el día veintisiete de febrero próximo y hora de las nueve treinta, comparezca ante este Juzgado Municipal número 7, de Sevilla, sito Prado de San Sebastián, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Sevilla a veintuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º E.º: El Juez municipal.—(287.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por el presente se hace saber al perjudicado, súbdito francés, Gerard Pinois, vecino de Tourcoing, Rue de la Croix Rouge, número 231, que por sentencia declarada firme de fecha 27 de noviembre de 1970, dictada en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 76 de 1970 sobre imprudencia contra Miguel Martínez Mansilla, ha sido éste condenado a que le abone la cantidad de veinte mil pesetas, como indemnización de perjuicios.

Dado en Gandía a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(285.)